



Acta de la primera sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, realizada en la Sala de Comisiones de dicho Instituto Electoral.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Bienvenidas y bienvenidos a esta sesión del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, programada para hoy, martes 30 de enero de 2018.

Le pido al señor secretario proceda a pasar la lista de asistencia, a efecto de verificar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente.

Procedo a pasar lista de asistencia.

Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente) Maestro César David Gómez Moreno. (Presente) Doctora Martha Elisa Nateras González. (Presente) Doctor Pablo Castro Domingo. (Presente) Doctor Ramiro Medrano González. (Presente)

Le informo, señor presidente, que tenemos *quorum* legal para continuar con la sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario técnico.

En virtud de que tenemos el *quorum* legal necesario para sesionar, siendo las 12 horas con 14 minutos, se declaran formalmente iniciados los trabajos de esta sesión ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Y le pido continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto del orden del día es la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, el cual es el siguiente:

- 1. Lista de presentes y declaración del *quorum* legal.
- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3. Aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria del 9 de noviembre de 2017.
- 4. Presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial.
- 5. Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*.
- 6. Presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.
- 7. Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.
- 8. Presentación de trabajos para tercer dictamen, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.
- 9. Presentación y, en su caso, aprobación de terceros dictámenes.
- 10. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Editorial 2018.
- 11. Asuntos generales.







Es cuanto, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario técnico.

Señoras y señores integrantes del Comité, esta su consideración el orden del día.

Pregunto en este momento, si alguien desea agregar algún tema en el apartado de asuntos generales.

De no ser así, le pido entonces al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación del orden del día que nos presentó, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto, si están de acuerdo con el orden del día como fue leído, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias, señor secretario.

El tercer punto es la aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2017 y de la cual solicito la dispensa de la lectura, puesto que se le hizo llegar previamente en sus carpetas.

Sería cuanto, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Para efecto de formalizar su solicitud, le pido consulte sobre la eventual aprobación de la dispensa de la lectura y, en su caso, la votación también correspondiente al acta referida.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo con la dispensa de la lectura y con el contenido del acta les solicito, por favor, manifestar su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Continúe con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Es el cuarto punto del orden del día, que es la presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial, de noviembre de 2017 a enero de 2018 y del cual solicito también la dispensa de la lectura, puesto que también se les hizo llegar en las carpetas correspondientes.

Es cuanto, presidente.







PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor secretario, le pido consulte sobre la eventual aprobación de la propuesta de dispensa de la lectura que nos refiere, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo con la dispensa de la lectura del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial, de noviembre de 2017 a enero del 2018, le solicito manifiesten su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Antes de continuar le pido dé cuenta, por favor, de la integración de la mesa.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Se integra con nosotros la doctora Lourdes Morales.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: ¡Qué tal!, buenas tardes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bienvenida, doctora. Buenas tardes.

Gracias.

Por favor, señor secretario, continúe con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto del orden del día es el quinto, es la presentación y, en su caso, aprobación de la actualización de la cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales*.

Como en ocasiones anteriores, en esta sesión se pone a consideración del Comité Editorial dicha actualización de la cartera de la revista, por la necesidad de abarcar un mayor número de temas, así como de los trabajos que se están presentando en este momento.

Las propuestas son:

El doctor Rafael Estrada Michel, su adscripción es la Universidad Panamericana. Dentro de sus líneas de investigación están temas de Derechos humanos, Derecho constitucional, Jurisprudencia; pertenece al Sistema Nacional de Investigadores nivel dos.

La otra propuesta es el doctor Juan Carlos Montero Bagatella, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Entre sus líneas de investigación están Estudios electorales, Gobierno, Candidatos independientes, y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores nivel uno.

Me permito hacer la precisión que en algunas de las carpetas el doctor Rafael Estrada Michel apareció como nivel uno, pero revisando su currículum es nivel dos.

Sería cuanto, presidente.







PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Señoras y señores integrantes de este Comité, está a nuestra consideración la propuesta referida en este punto quinto del orden del día.

Por lo que pregunto si alguien desea hacer algún comentario u observación.

Al no haber intervenciones, pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de su propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Si los integrantes del Comité están de acuerdo con la propuesta presentada, por favor, expresar su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente es el sexto punto del orden del día, es la presentación de trabajos para dictaminar ante el Comité Editorial, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.

Voy a leer las líneas editoriales y los trabajos presentados.

En la línea editorial de la revista Apuntes Electorales, el título "Segunda vuelta electoral y mayoría relativa simple en las elecciones presidenciales en América Latina: 1999-2017 y sus efectos sobre los partidos políticos", la propuesta de dictaminadores son la doctora Leticia M. Ruiz Rodríguez, de la Universidad Complutense de Madrid, y la doctora Rosa María Mirón Lince, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El siguiente trabajo, también en Apuntes Electorales, el título es "Ciudadanía y participación electoral en Guerrero". La propuesta de dictaminadores son el doctor Rubén Flores González, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y el doctor Ernesto Hernández Norzagaray, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

El siguiente trabajo también de la revista, el título es

La propuesta es la doctora Laura N. Medellín,

de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y el doctor Juan Carlos Montero Bagatella, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

El siguiente trabajo, en la misma línea editorial, el título es

2

La propuesta es el doctor Rafael Estrada Michel, de la Universidad Panamericana, y el doctor Enrique Uribe Arzate, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Dentro de la línea editorial Política Electoral Incluyente, el trabajo titulado "El derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas en materia electoral", la propuesta de dictaminadores es la doctora Gloria Guadarrama Sánchez, de El Colegio Mexiquense, y la doctora Lourdes Morales Canales, del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

1, 2. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.





Dentro de la línea editorial, también de Política Electoral Incluyente, el título

3

propuesta es la doctora Martha Nateras González, de la Universidad Autónoma del Estado de México, y el doctor Pablo Castro Domingo, de la Universidad Autónoma Metropolitana.

En la misma línea editorial Política Electoral Incluyente, el título "Democracia indígena en contextos multiculturales". La propuesta son el doctor Ramiro Medrano González, de la Universidad Autónoma del Estado de México, y el doctor Pablo Castro Domingo, de la Universidad Autónoma Metropolitana.

En la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el título "¿Cuántos votos quieres? Trabajo político y movilización electoral en Cuajimalpa, Ciudad de México", la propuesta de dictaminadores es el doctor Raúl Ávila Ortiz, de IDEA Internacional y el doctor Ramiro Medrano González, de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Esta es la propuesta, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.

Pregunto a los integrantes del Comité, si alguien desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día.

Sí, primero el doctor Medrano y después la doctora Morales.

Por favor, doctor.

DR. RAMIRO MEDRANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, presidente.

En realidad, sólo es para dar cuenta, vincular la actualización de la cartera de dictaminadores que en el punto anterior se aprobó, con la asignación de estos trabajos para dictaminar.

El punto es que los dos profesores que hemos incorporado en nuestra cartera de dictaminadores, ya estarían participando con un dictamen para la revista *Apuntes Electorales*.

Parece una cosa insignificante, pero no lo es, porque en esta medida damos cuenta de que, en este Comité, de que en el Instituto, pues, el trabajo es permanente, es cotidiano y si hay una solicitud de incorporación a una cartera de dictaminadores y hay un aval para que efectivamente eso sea, bueno, lo que procede es solicitar el apoyo.

Es cuanto, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias por la precisión, doctor. Tiene ahora la palabra la doctora Morales.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: No.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, doctora Morales. Si no hay más intervenciones, pediría al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de la propuesta presentada, por favor.

3. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

6





Primera sesión ordinaria 30 de enero de 2018 12:00 horas

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Con gusto, presidente.

Si los integrantes del Comité Editorial presentes están de acuerdo con la propuesta de designación de dictaminadores, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente es el séptimo punto del orden del día, es la presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.

Los dictámenes también fueron circulados en las carpetas correspondientes para la sesión de hoy.

Me permito leer el sentido de los dictámenes.

En la línea editorial Apuntes Electorales, el trabajo

la dictaminadora María Reneé
Barrientos Garrido, el resultado del dictamen es no aceptado, y el siguiente dictamen de la doctora
Mercedes García Montero, también es no aceptado.

En el siguiente trabajo, también de la revista, el título es

El sentido del dictamen del doctor Mario Cruz Martínez
es no aceptado y el del doctor José Said Sánchez Martínez, en un primer momento, fue
condicionado y, posteriormente, no aceptado.

Como nota, los trabajos que tienen asterisco, que están en la tabla que les estoy comentando, en
algún momento fueron condicionados y posteriormente el dictaminador dio el sentido final del
dictamen.

En el siguiente trabajo, también de la revista, el título es

El sentido del dictamen de la doctora Margarita Jiménez Badillo es aceptado y del doctor Diego Reynoso es no aceptado, lo cual nos llevará posteriormente a otro punto, a un tercer dictamen.

En el cuarto trabajo de la revista, el título es "Ciudadanía y participación electoral en Guerrero". El sentido del doctor Rubén Flores González es aceptado con cambios y el del doctor Ernesto Hernández Norzagaray es aceptado.

En la línea Breviarios de Cultura Política Democrática, el título "La democratización de América Latina y el estudio de los valores de la democracia: los casos de México y Chile". El sentido del dictamen del doctor Pablo Castro Domingo es no publicación y el sentido del doctor Ramiro Medrano González es publicación, lo que nos llevará a un tercer dictamen.

En la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el título del trabajo es "Historia de los partidos políticos en el Estado de México". El sentido del dictamen de la doctora Gloria Guadarrama Sánchez en un primer momento fue publicación condicionada a cambios, posteriormente que se realizaron dichos cambios el sentido es publicación, y del doctor Pablo Castro Domingo el sentido es no publicación.

4-6. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.





Estos son los sentidos de los dictámenes, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Pregunto a los integrantes del Comité, si alguien desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la doctora Nateras.

Por favor, doctora.

DRA. MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ: Gracias.

Nada más son dos cuestiones para precisión.

Entendería yo que en el caso del título dos, el no aceptado después fue por la siguiente revisión, ¿no?

O sea, dijo: "Se condiciona".

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Así es, primero se condicionó y con los cambios hechos, pues, no se aprueba.

DRA. MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ: Okey, ésa es una, porque me quedó de pronto la duda.

Y la otra sería nada más como para homologar el resultado de dictamen, porque en algunos dice "no aceptado" y en otros dice "no publicación o publicación", nada más como para homologar.

De pronto son nimiedades, ¿no?

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, para ponerlo preciso.

DRA. MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ: Pero ya en el momento de la revisión que uno va haciendo históricamente y dice: "A ver, ¿a qué nos referimos?".

Entonces valdría la pena homologar nada más.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Pido al secretario técnico nos aclare la inquietud de la doctora Nateras, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias.

Entonces, si están de acuerdo el sentido de los dictámenes sería en Apuntes...

Me comentan lo siguiente: En *Apuntes Electorales* como las líneas editoriales es aceptado y no aceptado, eso es en el caso de la revista que faltó precisar, y en el caso de las líneas editoriales es publicación o no publicación.

En ese sentido sería.







DRA. MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ: Bien, perfecto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por la diferencia de conceptos.

DRA. MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ: Por la línea editorial. Perfecto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

¿Algún otro comentario?

Bien.

Al no haber más intervenciones, le pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de los dictámenes presentados, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias, señor presidente.

Someto a votación el punto séptimo del orden del día, si los integrantes del Comité Editorial presentes están de acuerdo con el sentido de los dictámenes, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente es el octavo punto del orden del día, es la presentación de los trabajos para tercer dictamen, así como la designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.

La propuesta es la siguiente:

Para la línea editorial *Apuntes Electorales* el título de la Universidad de Guanajuato.

7

Ganatios, de la Universidad de Guanajuato.

El siguiente trabajo en la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el título "La democratización de América Latina y el estudio de los valores de la democracia: los casos de México y Chile", la propuesta de tercer dictaminador es la doctora Gloria Guadarrama Sánchez.

Y en la línea editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el título del trabajo "Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1921-2015)", la propuesta de dictaminadora es la doctora Martha Elisa Nateras González.

Sería cuanto, presidente.

7. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.





PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Pregunto a los integrantes del Comité, si tienen algún comentario sobre la propuesta de la Secretaría para estos terceros dictaminadores.

Al no haber intervenciones, pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de la propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Solicito a los integrantes del Comité, que si están de acuerdo con la propuesta como fue leída, por favor, expresar su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ. LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente punto es el noveno, es la presentación y, en su caso, aprobación de terceros dictámenes.

El resultado de los dictámenes es el siguiente:

Para la línea editorial Apuntes Electorales, en el trabajo título "Las elecciones locales en Baja California: entre el bipartidismo en alternancia y la decepción abstencionista, 1983-2016", el sentido del dictamen del doctor Gabino Solano Ramírez es aceptado.

Para la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el título del

del dictamen de la doctora Martha Nateras González es no publicación.

el sentido

8

Sería cuanto, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Señoras y señores integrantes de este Comité, está a su consideración el punto en mención.

Al no haber observaciones o comentarios, pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación.

Perdón, antes la doctora Morales tiene el uso de la palabra.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Sí, gracias.

Buenos días a todos.

Perdón por el retraso, pero ya saben, venir de la ciudad luego es complicado.

Recuerdo que en alguna sesión hayamos discutido la posibilidad de homologar criterios entre las dos líneas editoriales.

8. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.







Nada más pregunta en qué va esa propuesta, con esto de aceptado y publicación, si procedió o no procedió, nada más.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias. Por favor, secretario técnico.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias.

Esta es una propuesta que está en el Reglamento; ahorita no se ha aprobado la modificación del Reglamento, pero sí está en la propuesta que hizo el Comité Editorial de homologar esos criterios.

Esperemos que una vez aprobado el Reglamento tengamos esa cuestión.

Brevemente les digo que como que la ruta del Reglamento la tiene que aprobar el Consejo General del Instituto; antes tiene que pasar por la Dirección Jurídica.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Pero previamente también, nosotros tenemos que informar a Educación por el tema de los Posgrados; Educación no es que vaya a modificar el Reglamento, pero sí tenemos que hacer trámite de informar que estamos modificando el Reglamento.

Pero digamos no está parado, sigue avanzando y esperemos que en los próximos meses tengamos ya las modificaciones.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tengan presente que el Consejo General tiene un par de temas que atender.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Sí, la elección nada más.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Pero no se ha echado en saco roto eso.

Creo que la noticia destacable es que se sigue avanzando en la ruta que tiene prevista la propia normatividad interna.

Gracias, doctora.

Si no hay más intervenciones, pediría al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de su propuesta, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Solicito a los integrantes del Comité, que si están de acuerdo con la propuesta del punto nueve del orden del día, favor de expresar su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Por favor, continúe con el siguiente asunto.







SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente es el décimo, es la presentación y, en su caso, aprobación del Programa Editorial 2018.

En este caso lo que queremos resaltar es que este programa que se somete a su consideración, tiene que ver con los aspectos de distribución de la participación en ferias de libros y de los trabajos proyectados para editar en este año.

Hay un breve ejercicio que hicimos en el tema de las obras publicadas.

En esta ocasión no proponemos que cada línea tenga una numeración, como se venía atendiendo en los años anteriores.

¿En qué sentido?

De que, si teníamos de Breviarios tres y a lo mejor llegaban cinco, por lo mismo que había limitado en la aprobación inicial del Programa Editorial, ya no podíamos darle esos dos trabajos y nos llegó a suceder que en otras de las líneas proyectábamos cuatro o tres trabajos y llegaba uno.

Entonces en este sentido hacemos una propuesta de 15 publicaciones, incluyendo los dos números de las revistas, los números de las gacetas y dejamos abierto a cómo nos van acercando trabajos los potenciales autores, que puede ser en la línea de Breviarios, que puede ser en Política Electoral Incluyente o en la línea de Investigaciones.

Esa sería como la novedad y también nos permitiría ver en el año 2018, pues, qué líneas despiertan mayor interés, qué temas de las líneas despiertan mayor interés en la comunidad científica y quienes estén involucrados o interesados en la materia electoral.

Repito, se pretenden editar 15 obras. Tienen ustedes en sus carpetas las instituciones, las bibliotecas para la distribución de las publicaciones del Instituto, y se proyecta participar en las ferias de libro, como en el Palacio de Minería que ya tenemos programadas dos participaciones, del Instituto, en el Pabellón del Estado de México del Fondo Editorial.

En la Feria Internacional que viene realizando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en la feria que nos han invitado, de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, y también la Feria Internacional del Libro, que realiza la Universidad del Estado de México.

También está la posibilidad de participar en la Feria del Libro del Zócalo.

01800 712 43 36 www.ieem.org.mx

En el caso de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, hemos encontrado un modelo con diferentes institutos electorales, donde se renta un stand, entiendo es de buenas dimensiones, y ahí van nuestras publicaciones, y hay la posibilidad –si en algún momento quisiéramos– de presentar alguna obra.

También está el tema del Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, que en años anteriores hemos realizado la Feria del Libro dentro del Congreso.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: En este caso, perdón, de la Somee no sólo participamos en la feria, sino para efectos prácticos nos hacemos cargo de la







organización de la feria, de comunicar a los ponentes, en fin, y ha sido un espacio -me parece- de destacar.

La Somee nos ha agradecido mucho esta participación y es el público, vaya, son pocos los eventos donde el público es tan especializado para el objetivo de nuestras publicaciones, y entonces creo que debemos mantenerlo.

Destacar, si me permite, doctor, que, en el caso de la Feria de la Amecip, todavía no está definido el lugar; está previsto como un Congreso Internacional, esto implicaría eventualmente que estaría sujeto a disponibilidad presupuestal o no, para poder llevar la participación del Instituto o encontrar una manera de hacer viable la participación del Instituto, dependiendo de la sede.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Así es.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien.

Está a su consideración la propuesta del Programa Editorial 2018.

Y pregunto si alguien tiene algún comentario u observación.

No?

Al no haber comentarios al respecto, le pido al señor secretario... Ah, perdón.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Con su permiso.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

Doctora Morales, a sus órdenes.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Una pregunta: ¿El Comité tendría facultades para proponer temáticas, más que líneas generales como temáticas de interés?

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para las publicaciones sí. Por favor, doctor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Pero entrarían, digamos, como por ejemplo algunas, porque las líneas editoriales no se circunscriben a una sola temática; o sea, podrían entrar.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Yo sé.

Pero como prioritarias o de interés, dada la coyuntura.

Es una pregunta, sin haberlo discutido con los colegas, y qué opinan de esta posibilidad.

O sea, hay temas siempre muy interesantes, ¿no?, pero creo que dado el contexto que es 2018, pues, serían interesantes algunos temas que, pues, no están resueltos o que generan todavía ciertas dudas sobre la solidez de nuestra democracia, ¿no?







Entonces quizá desde este Comité se podría sugerir, recomendar algunos puntos dentro de las líneas de interés.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Okey.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A ver, si me permite, doctor. Si entiendo bien, doctora, es como eventualmente plantear ante este Comité para que lo decidiera, si valdría la pena hacer como una especie de temas selectos o temas prioritarios, en función de que cuando lleguen publicaciones o materiales específicos, como que se les asignara una especie de prioridad por su relevancia, por la pertinencia.

¿Sería más o menos así?

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Y no sólo eso, sino también incentivar a los autores, a los posibles autores a que trabajen sobre estas áreas de interés.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ya. Bien, doctora.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El Comité sí tiene la posibilidad. El artículo 31 dice: "Corresponde al Comité Editorial", y en el numeral sexto, "aprobar la creación, modificación o supresión de líneas editoriales".

Entonces sí hay esa facultad que tiene el Comité.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Pero, si entiendo bien, la propuesta de la doctora Morales no sería como cambiar las líneas editoriales, sino hacer como una especie —a ver si lo entiendo bien— como de temáticas a exhortar o a promover, para que en función de ello se buscara que los investigadores, quienes están generando conocimiento en estas áreas, las tuvieran como de "a ver, si lo que pretendes, si tienes un tema a investigar o a desarrollar, el Instituto Electoral del Estado de México está interesado en estas temáticas, por si tienes una publicación o un trabajo en ciernes, lo pudieras incluir en ésta".

¿Va por ahí?

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Sí.

O sea, lo que estaría proponiendo es si ustedes creen que sería bueno hacer una especie de prontuario de temas, que pueden caber en cualquiera de estas líneas editoriales, pero que sería bueno promover y generar debate al respecto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Fíjese que recuerdo que, en la experiencia previa, ahorita le doy la palabra, doctor, en mi anterior periodo de Presidencia del Comité fue que se creó –si no recuerdo mal– éste, de Política Electoral Incluyente, que es el de más reciente creación y fue precisamente a propuesta del Comité Editorial, como para buscar ese espacio.

Entonces sí ha habido esa posibilidad de crear una nueva línea editorial o modificarla o suprimirla, y ésta me parece que no sería excluyente.







¿Quería comentar algo, doctor?

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Sí, gracias.

La propuesta de la doctora Morales es sugerente, aunque entiendo que es modificar –como lo comentaba el señor presidente– en sí la línea editorial, porque es como un paraguas que me parece da la posibilidad de que autores con distintas iniciativas, metan temas, bueno, el tema que estén trabajando.

Se me ocurre que a lo mejor podríamos quizá proponer una suerte de convocatoria, para tener digamos trabajos de temas nodales en ese momento, ¿no?

Eso a lo mejor generaría incentivos para –como decía la doctora Morales– discutir temas de coyuntura, temas que no sean resueltos, ¿no?, pero sin tocar evidentemente las líneas editoriales.

Quizá al interior de esas líneas editoriales, digamos, construir estas convocatorias, ¿no?

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí. ¿Quería comentar algo, doctor?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Sí.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Retomando la observación y la propuesta de los integrantes del Comité, este mes de febrero abrimos la convocatoria y creo que podríamos enumerar la temática.

Lo que nos ayudaría sería que, si tienen algunos temas ya identificados, nos los hicieran llegar y en la convocatoria abrir dentro de las líneas editoriales, temas como pueden ser proceso electoral 2018. candidaturas independientes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Modelo de comunicación política.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Exactamente.

Focalizar un poco más el espacio de los temas que están, vamos a decir, de coyuntura y podríamos aprovechar bien las convocatorias para orientar, digamos, de alguna manera o promover...

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Temas específicos.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Temas específicos, sí.

Pero entonces sí pediríamos, por ejemplo, en el caso de la doctora, si tuvieras algunos temas específicos que nos los comentaras para poder circularlos a todos los integrantes del Comité.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Exacto, eso me interesaría mucho, que fuera del conocimiento de todo el Comité.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: De todo el Comité.

01800 712 43 36 www.ieem.org.mx







PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Porque la convocatoria sale en febrero, no teníamos prevista una sesión extraordinaria.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Así es.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Pero sí podríamos tener un intercambio de información, como Comité, formalizado y documentado, que el doctor pudiera soportar esto de que todos fuimos hechos del conocimiento de cuáles son los temas que se proponen para incluir en alguna parte de la convocatoria y creo que no con la aprobación del Comité, pero sí con el conocimiento del Comité, que podría ser una actividad mucho mejor, ¿sí?

Adelante, doctora.

DRA. LOURDES MORALES CANALES: Sí.

La verdad es que creo que estos temas y este Instituto tiene una herramienta muy poderosa para detonar debates, y a veces, aunque hay proyectos y propuestas muy interesantes, están un poco distanciadas de la coyuntura, ¿no?, y más siendo un año crítico, ¿no?, este año.

Creo que una vía podría ser el marco de la Enccívica, que toca, está encuadrado en las problemáticas principales del país y, bueno, el tema de corrupción político-electoral y cumplimiento de obligaciones de transparencia de los partidos, que el órgano garante, pues, ha estado pateando el balón, para que todavía no se cumplan, ya merito, pero todavía no.

Serían dos temas que, creo, se me ocurren.

Y uno tercero, las relaciones, que en el Estado de México no tienen esa situación, pero la compleja relación entre el INE y el Tribunal.

Estaría muy interesante analizar estas sentencias, que parecen contrarias a lo que ha dispuesto el INE.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy bien.

E incluso el reflejo en los medios o en la opinión pública, que parecieran "no, yo no avalé", "no, tú sí avalaste", cuando si uno lee a detalle, pues, no hay un aval como tal, pero a las diferentes determinaciones, creo que estaría interesante.

Pero yo les propongo esto, que las que reciba el doctor, las ponga en un solo documento, que sea del conocimiento de los integrantes del Comité, para que lo tengamos así conocido.

Por favor, doctor.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Gracias, presidente.

Ya se dijo lo que voy a mencionar, pero sí me interesa enfatizarlo.

Serían temáticas transversales a las líneas editoriales, porque efectivamente puede haber temáticas muy coyunturales, pero que bien pueden tener una revisión y un análisis muy estructural, pero pueden tener un análisis muy coyuntural.







Entonces en esto podríamos ganar desde varios puntos de vista: los productos que se puedan presentar tendrían un alcance distinto; no es lo mismo publicarlo en Investigaciones Jurídico-Electorales, que en *Apuntes Electorales*. Ambas tienen su mérito, pero el nivel de profundidad con el que se abordan son distintos.

Entonces estas temáticas que sí guarden eso, que sean transversales, temáticas transversales a las líneas editoriales que trabaja este Comité Editorial.

Es cuanto, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias.

Y que en la convocatoria quedara como de manera enunciativa y no limitativa, "se propone", "se dice", ¿no?, algo así, por favor.

Bien.

DR. PABLO CASTRO DOMINGO: Perfecto.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Respecto del Programa Editorial, ¿hay alguna propuesta de modificación?

No la hay.

Le pido al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de su propuesta, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias.

Solicito a los integrantes del Comité Editorial, que, si están de acuerdo con el punto de mérito, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente es el punto undécimo, se refiere a asuntos generales, y le comento que no se registró ningún tema.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Eso fue al inicio de la sesión cuando pregunté.

Ahora, al final, ¿alguien tiene algún asunto general que quisiera tratar? Bien.









Entonces al no haber más asuntos que atender y habiéndose agotado la agenda prevista para esa sesión del Comité Editorial, agradezco a los integrantes su presencia y sus valiosas intervenciones, sobre todo su presencia, y siendo las 12 horas con 49 minutos del día en que se actúa, declaro formalmente concluidos los trabajos de esta sesión del Comité Editorial.

Muchísimas gracias.

Conclusión de la Sesión

Lic. Pedro Zamudio Godinez Consejero presidente del Consejo General y presidente del Comité Editorial

Mtro. César David Bomez Moreno en representación del Mtro. Francisco Javier López Corral Integrante del Comité Editorial

González Integrante del Comité Editorial

Dr. Pablo Castro Domingo Integrante del Comité Editorial Dr. Ramiro Medrano González Integrante del Comité Editorial

Dra. Lourdes Morales Canales Integrante del Comité Editorial

Dr. Igor Vivero Avila Secretario técnico del Comité Editorial







COMITÉ EDITORIAL

Acuerdo núm. IEEM/CE/1/2018 Por el que se aprueba la actualización de la cartera de dictaminadores para la revista *Apuntes Electorales**

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores de la revista del IEEM. Apuntes

Electorales.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México. **Consejo General:** Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. Apuntes Electorales.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. Apuntes Electorales.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y

Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. La revista

Constituye una línea editorial del IEEM, es una publicación de acceso abierto afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática.

3. La cartera de dictaminadores

El Comité Editorial aprobó la cartera de dictaminadores, mediante el acuerdo número 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de abril de 2016, documento que ha sido actualizado por este órgano colegiado a través de los acuerdos 15/2016, 21/2016, 1/2017, 14/2017, 15/2017 y 20/2017 tomados en sus sesiones celebradas el 17 de agosto y el 3 de noviembre de 2016; el 30 de enero, el 27 de abril, el 17 de julio y el 9 de noviembre de 2017, respectivamente.

^{*} Punto quinto del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2018.







CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 31, fracción VII, se prevé que al Comité Editorial le corresponde designar dictaminadores externos.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia.

D) Criterios

Todas las investigaciones originales que sean susceptibles de publicarse en la revista serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, el Secretario Técnico revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

III. Motivación

La revista suele abordar la materia electoral desde diversos puntos de vista, lo que obliga a que la cartera de los dictaminadores que contribuyan, junto con el Comité Editorial, en el dictamen u opinión de los trabajos postulados, se integre por dos o más especialistas de cada área del conocimiento; lo anterior permite la descarga de trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, lo que trae como consecuencia un resultado más objetivo y expedito.







En el caso particular, el Secretario Técnico recibió diversos trabajos, que buscan ser publicados en la revista y, al tratar de integrar la propuesta a que se refiere el artículo 45 del Reglamento a través de la cartera, detectó que en ésta no había especialistas suficientes en las temáticas que abordan los trabajos de mérito. Luego, para cubrir esta necesidad, tomando en cuenta el perfil académico y que sus líneas de investigación estén relacionadas con los trabajos a evaluar, se propone, a consideración del Comité Editorial, la integración, a dicha cartera, de los siguientes profesionistas:

Nombre	Institución	Líneas de investigación	Observ.
Dr. Rafael Estrada Michel	Universidad Panamericana	Derechos humanosDerecho constitucionalJurisprudencia	SNI II
Dr. Juan Carlos Montero Bagatella	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Estudios electoralesGobiernoCandidatos independientes	SNI I

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la integración de las siguientes personas como evaluadores de la revista del IEEM. *Apuntes Electorales* y, con esto, la actualización de la cartera de dictaminadores:

- 1. Dr. Rafael Estrada Michel
- 2. Dr. Juan Carlos Montero Bagatella.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la primera sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente

"Tú haces la mejor elección"

(Rúbrica)

Lic. Pedro Zamudio Godínez Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)

Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila Secretario Técnico del Comité Editorial







COMITÉ EDITORIAL Acuerdo núm. IEEM/CE/2/2018 Por el que se aprueba la designación de dictaminadores a trabajos susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores de la revista del IEEM. Apuntes

Electorales.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México. **Consejo General:** Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. Apuntes Electorales.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. Apuntes Electorales.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y

Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática. *Apuntes Electorales* sigue criterios propios de una revista científica.

Política Electoral Incluvente

Esta serie contiene trabajos en los que se abordan desde un enfoque político-electoral, con un estricto rigor académico, temas relacionados con los grupos vulnerables de la población. En esta línea editorial tienen cabida textos sobre rubros hasta ahora poco estudiados, con lo que se busca incrementar la producción de investigaciones enfocadas a campos nuevos del ámbito electoral; a

^{*} Punto sexto del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2018.







su vez, constituye un esfuerzo del IEEM por refrendar su compromiso con la difusión de la cultura político-democrática, a fin de concientizar y proponer acciones clave para incluir a los grupos sensibles de la ciudadanía en el quehacer diario de la política electoral.

Breviarios de Cultura Política Democrática

Esta serie contiene colaboraciones de expertos en política electoral. El objetivo es proporcionar documentos de alto nivel académico, claros y concisos, relacionados con cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

3. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, 8 propuestas de trabajos susceptibles de publicarse, así como de dictaminadores.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través de Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia.







D) Criterios

Todas las investigaciones originales que sean susceptibles de publicarse en la revista serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, el Secretario Técnico revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

E) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación o publicación condicionada a cambios se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido final es publicación condicionada a cambios el colaborador tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al Secretario Técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial. Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

III. Motivación

Derivado de la diversidad de temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración del Comité Editorial, es necesario que la designación de los dictaminadores que los evalúan sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas; asimismo, para la revista, es indispensable que se encuentren registrados en su cartera de dictaminadores. En razón de lo anterior, el Secretario Técnico presenta la propuesta de dictaminadores para los trabajos mencionados:







Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador	Institución	Líneas de investigación	
1	Apuntes	Segunda vuelta electoral y mayoría relativa simple en las elecciones presidenciales en	Dra. Leticia M. Ruiz Rodríguez	Universidad Complutense de Madrid	 Partidos políticos y las instituciones desde una perspectiva comparada Estudios latinoamericanos Opinión pública 	
	Electorales	América Latina: 1999- 2017 y sus efectos sobre los partidos políticos	Dra. Rosa María Mirón Lince	Universidad Nacional Autónoma de México	DemocratizaciónPartidos políticosSistemas electorales	
2	Apuntes Electorales	Ciudadanía y participación electoral en Guerrero	Dr. Rubén Flores González	Universidad Autónoma de Nuevo León	Comportamiento electoral Influencia de los medios actuales en las elecciones Influencia de las encuestas en el comportamiento electoral	
	e		Dr. Ernesto Hernández Norzagaray	Universidad Autónoma de Sinaloa	 Sistemas electorales y calidad democrática Poder Legislativo local Sistema electoral y sistema de partidos 	
	Apuntes		Dra. Laura N. Medellín	Universidad Autónoma de Nuevo León	 Calidad de la democracia Reformas electorales Procesos políticos 	[9
3	Electorales		Dr. Juan Carlos Montero Bagatella	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Estudios electoralesGobiernoCandidatos independientes	
	Apuntes		Dr. Rafael Estrada Michel	Universidad Panamericana	Derechos humanos Derecho constitucional Jurisprudencia	
4			Dr. Enrique Uribe Arzate	Universidad Autónoma del Estado de México	Justicia constitucional Derechos humanos Derecho constitucional comparado	

9. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.





Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador	Institución	Líneas de investigación
	Política	El derecho a la consulta de los pueblos y	Dra. Gloria J. Guadarrama Sánchez	El Colegio Mexiquense	Políticas públicasAsistencia socialSociedad civil
5	Electoral Incluyente	comunidades indígenas en materia electoral	Dra. Lourdes Morales Canales	Centro de Investigación y Docencia Económicas	 Participación ciudadana Procesos electorales en regiones indígenas con enfoque de género Transparencia y rendición de cuentas
6	Política Electoral		Dra. Martha E. Nateras González	Universidad Autónoma del Estado de México	Cultura política, participación política, ciudadanía Desarrollo social Política social y pobreza
O	Incluyente		Dr. Pablo Castro Domingo	Universidad Autónoma Metropolitana	 Relaciones de poder Emergencia de la ciudadanía Participación electoral
7	Política Electoral	Democracia indígena	Dr. Ramiro Medrano González	Universidad Autónoma del Estado de México	 Enfoque político de la gobernanza Transición y gobernabilidad en México Elecciones municipales en el Estado de México
,	Incluyente	en contextos multiculturales	Dr. Pablo Castro Domingo	Universidad Autónoma Metropolitana	 Relaciones de poder Emergencia de la ciudadanía Participación electoral
8	Breviarios de Cultura	¿Cuántos votos quieres? Trabajo político y movilización	Dr. Raúl Ávila Ortiz	IDEA Internacional	 Constitucionalismo Derecho electoral Intercambio cultural
0	Política Democrática	electoral en Cuajimalpa, Ciudad de México	Dr. Ramiro Medrano González	Universidad Autónoma del Estado de México	 Enfoque político de la gobernanza Transición y gobernabilidad en México Elecciones municipales en el Estado de México

10. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.





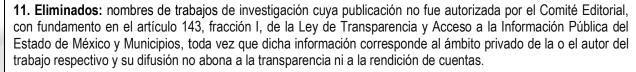
Este órgano colegiado, una vez realizado el análisis, considera que los perfiles de los evaluadores coinciden con los temas que abordan los trabajos presentados y la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento, en los Criterios y en los Criterios Editoriales, por lo que estima viable su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban y designan los dictaminadores para los trabajos susceptibles de ser publicados, como sigue:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador
		Segunda vuelta electoral y mayoría relativa simple en las elecciones presidenciales en	Dra. Leticia M. Ruiz Rodríguez
1	Apuntes Electorales	América Latina: 1999-2017 y sus efectos sobre los partidos políticos	Dra. Rosa María Mirón Lince
2	Apuntes Electorales	Ciudadanía y participación electoral en Guerrero	Dr. Rubén Flores González
2	Apuntes Electorales	Ciduadania y participación electoral en Guerrero	Dr. Ernesto Hernández Norzagaray
			Dra. Laura N. Medellín
3	Apuntes Electorales		Dr. Juan Carlos Montero Bagatella
4	Apuntes Electorales		Dr. Rafael Estrada Michel
4	Apuntes Liectorales		Dr. Enrique Uribe Arzate
5	Política Electoral Incluyente	El derecho a la consulta de los pueblos y	Dra. Gloria J. Guadarrama Sánchez
3	Politica Electoral incluyente	comunidades indígenas en materia electoral	Dra. Lourdes Morales Canales
6	Política Electoral Incluyente		Dra. Martha E. Nateras González
			Dr. Pablo Castro Domingo
7	Política Electoral Incluyente	Democracia indígena en contextos	Dr. Ramiro Medrano González
,	. Shada Elodorai morayonic	multiculturales	Dr. Pablo Castro Domingo











Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador
0	Breviarios de Cultura	¿Cuántos votos quieres? Trabajo político y	Dr. Raúl Ávila Ortiz
0	Política Democrática	movilización electoral en Cuajimalpa, Ciudad de México	Dr. Ramiro Medrano González

Se instruye al Secretario Técnico para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato para la dictaminación correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la primera sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente "Tú haces la mejor elección"

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial







COMITÉ EDITORIAL Acuerdo núm. IEEM/CE/3/2018 Por el que se aprueban dictámenes de los trabajos susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México. **Consejo General:** Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. Apuntes Electorales.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. Apuntes Electorales.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y

Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática. *Apuntes Electorales* sigue criterios propios de una revista científica.

Breviarios de Cultura Política Democrática

Esta serie contiene colaboraciones de expertos en política electoral. El objetivo es proporcionar documentos de alto nivel académico, claros y concisos, relacionados con cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

^{*} Punto séptimo del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2018.







Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones que los estudiosos dan a la cultura político-electoral. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

3. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, 6 propuestas de trabajos susceptibles de publicarse.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Éditorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia y, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.







En el segundo párrafo del artículo 48, se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del IEEM.
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- **III.** Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
- **V.** Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- **VI.** Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

En el artículo 49 se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

En cuanto a los dictámenes:

- a) Publicación
- b) Publicación condicionada a cambios
- c) No publicación

D) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- Aceptado
- · Aceptado con cambios
- Condicionado
- No aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre







los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es "aceptado con cambios", el autor deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador, en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado "condicionado" y uno "aceptado con cambios" es que, en el primero, el dictaminador considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos "aceptados con cambios" tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador.

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

E) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación o publicación condicionada a cambios se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido final es publicación condicionada a cambios el colaborador tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al Secretario Técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial. Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.







III. Motivación

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió los trabajos que se enlistan y designó a los dictaminadores, quienes, en tiempo y forma, emitieron los dictámenes correspondientes, en los siguientes sentidos:

Núm.	Línea editorial	Título	Dictaminador	Resultado de dictamen	Observaciones
1	Apuntes Electorales		Dra. María Renée Barrientos Garrido	No aceptado	No aceptado
			Dra. Mercedes García Montero	No aceptado	
	Apuntes		Dr. Mario Cruz Martínez	No aceptado	
2	Electorales		Dr. José Said Sánchez Martínez	Condicionado -No aceptado	No aceptado
3	Apuntes Electorales		Dra. Margarita Jiménez Badillo	Aceptado	A tercer dictamen
	Liectorales		Dr. Diego Reynoso	No aceptado	dictarrieri
4	Apuntes	Ciudadanía y participación	Dr. Rubén Flores González	Aceptado con cambios	Aceptado con
4	Electorales electoral en Guerrero		Dr. Ernesto Hernández Norzagaray	Aceptado	cambios
5	Breviarios de Cultura	La democratización de América Latina y el estudio de los valores	Dr. Pablo Castro Domingo	No publicación	A tercer
3	Política Democrática	de la democracia: los casos de México y Chile	Dr. Ramiro Medrano González	Publicación	dictamen
6	Investigacio- nes Jurídicas y Político-	Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1921-	Dra. Gloria J. Guadarrama Sánchez	Publicación condicionada a cambios- Publicación	A tercer
	Electorales	2015)	Dr. Pablo Castro Domingo	No publicación	uictairieii

El Comité Editorial considera pertinente la aprobación de los resultados de los dictámenes que los especialistas determinaron a los trabajos evaluados, y que han sido puestos a su consideración por el Secretario Técnico, una vez que el órgano colegiado los ha analizado y ha determinado que contienen todos los criterios de valoración que en el Reglamento se establecen, así como lo referido en los Criterios y en los Criterios Editoriales.

12. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.





Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido de los dictámenes "Aceptado con cambios" del siguiente trabajo:

Núm.	Línea editorial	ea editorial Título	
1	Apuntes Electorales	Ciudadanía y participación electoral en Guerrero	

Se instruye al Secretario Técnico para que se notifique el resultado de los dictámenes al autor de la obra a que se refiere el presente punto y el plazo establecido en los Criterios, para que, en su caso, se realicen los cambios que el dictaminador haya sugerido.

SEGUNDO. Se aprueba que los siguientes trabajos sean objeto de un tercer dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, en los Criterios y en los Criterios Editoriales.

Núm.	Línea editorial	Título	
1	Apuntes Electorales		13
		La democratización de América Latina y el estudio de los valores de la democracia: los casos de México y Chile	
3	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1921-2015)	

TERCERO. Se aprueba el sentido de los dictámenes como "No aceptado" de los siguientes trabajos, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 48 del Reglamento.

Núm.	Línea editorial	Título	14
1			14
2	Apuntes Electorales		

Se instruye al Secretario Técnico para que se notifique el resultado del dictamen a los autores del trabajo a que se refiere el presente punto.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

13, 14. Eliminados: nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.



01800 712 43 36 www.ieem.org.mx







Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la primera sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente "Tú haces la mejor elección"

(Rúbrica) Lic. Pedro Zamudio Godínez Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica) Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila Secretario Técnico del Comité Editorial







COMITÉ EDITORIAL Acuerdo núm. IEEM/CE/4/2018 Por el que se designan terceros dictaminadores a trabajos susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México. **Consejo General:** Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. Apuntes Electorales.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. Apuntes Electorales.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y

Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática. *Apuntes Electorales* sigue criterios propios de una revista científica.

Breviarios de Cultura Política Democrática

Esta serie contiene colaboraciones de expertos en política electoral. El objetivo es proporcionar documentos de alto nivel académico, claros y concisos, relacionados con cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

^{*} Punto octavo del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2018.







Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es una serie en la que tienen cabida las investigaciones en materia político-electoral extensas y minuciosas. Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones que los estudiosos dan a la cultura político-electoral. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de los límites de la materia electoral.

3. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados y designación de dictaminadores El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, los siguientes trabajos y, con base en el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento, el Comité Editorial designó a dos especialistas para que realizaran el análisis, la valoración y para que determinaran si el trabajo tenía las características para ser publicado o no.

Núm.	Línea editorial	Título	Sesión de designación de dictaminadores/ Acuerdo
1	Apuntes Electorales		Cuarta sesión ordinaria, celebrada el 9 de
2	Breviarios de Cultura Política Democrática	La democratización de América Latina y el estudio de los valores de la democracia: los casos de México y Chile	noviembre de 2017. Acuerdo número 21/2017
3	Investigaciones Jurídicas y Político- Electorales	Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1921-2015)	Tercera sesión ordinaria, celebrada el 17 de julio de 2017. Acuerdo número 16/2017

El sentido de las dictaminaciones emitidas por los especialistas fue, un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que dichos trabajos eran susceptibles de un tercer dictamen, en términos del artículo 45 del Reglamento.

Consideraciones

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza,

15. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

15





legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia y, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

D) Criterios

Todas las investigaciones originales que sean susceptibles de publicarse en la revista serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, el Secretario Técnico revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

E) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación o publicación condicionada a cambios se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.







Si el sentido final es publicación condicionada a cambios el colaborador tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al Secretario Técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial. Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

III. Motivación

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió los trabajos que se enlistan y designó a los dictaminadores, quienes, en tiempo y forma, emitieron los dictámenes correspondientes, sin embargo, dichos dictámenes son discrepantes, por lo que se pone a consideración a los siguientes especialistas como terceros dictaminadores:

Núm.	Línea editorial	Título	Propuesta de tercer dictaminador	Líneas de investigación
1	Apuntes Electorales		Dr. Luis Eduardo León Ganatios	 Elecciones, sistemas políticos, opinión pública y participación ciudadana Partidos políticos
2	Breviarios de Cultura Política Democrática	La democratización de América Latina y el estudio de los valores de la democracia: los casos de México y Chile	Dra. Gloria J. Guadarrama Sánchez	InstitucionesPolíticas públicasSociedad civil
3	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1921-2015)	Dra. Martha E. Nateras González	Cultura políticaParticipación políticaCiudadanía

Una vez analizada la propuesta puesta a consideración del Comité Editorial, este órgano observa que los temas que se abordan en los trabajos a dictaminar coincide con la de los especialistas y con sus líneas de investigación, además de formar parte de la cartera de dictaminadores, en el caso de la revista, por lo que considera pertinente su aprobación, con el fin de determinar la publicación o no de dichos trabajos.

Por lo fundado y motivado, se:

16. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.







ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba y designa a los especialistas, como terceros dictaminadores, de los siguientes trabajos:

Núm.	Línea editorial	Título	Tercer dictaminador
1	Apuntes Electorales		Dr. Luis Eduardo León Ganatios
2	Breviarios de Cultura Política Democrática	La democratización de América Latina y el estudio de los valores de la democracia: los casos de México y Chile	Dra. Gloria J. Guadarrama Sánchez
3	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Historia de los partidos políticos en el Estado de México (1921-2015)	Dra. Martha E. Nateras González

17

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato para la dictaminación correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la primera sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente "Tú haces la mejor elección"

(Rúbrica) Lic. Pedro Zamudio Godínez Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

17. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.







COMITÉ EDITORIAL Acuerdo núm. IEEM/CE/5/2018 Por el que se aprueban los terceros dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México. **Consejo General:** Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. Apuntes Electorales.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y

Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática. *Apuntes Electorales* sigue criterios propios de una revista científica.

Breviarios de Cultura Política Democrática

Esta serie contiene colaboraciones de expertos en política electoral. El objetivo es proporcionar documentos de alto nivel académico, claros y concisos, relacionados con cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

^{*} Punto noveno del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2018.







3. Recepción de terceros dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados

El Secretario Técnico del Comité Editorial recibió los dictámenes de los trabajos que buscan ser publicados por el IEEM, a través del Centro, emitidos por especialistas designados como terceros dictaminadores, mismos que son puestos a consideración de este órgano colegiado pora su aprobación.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 dispone que, para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, el Comité Editorial asignará especialistas que evalúen su pertinencia y, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata se designará a dos especialistas por acuerdo del Comité Editorial para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

En el segundo párrafo del artículo 48, se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

01800 712 43 36 www.ieem.org.mx







- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- **III.** Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
- **V.** Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- VI. Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

En el artículo 49 se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

En cuanto a los dictámenes:

- a) Publicación
- b) Publicación condicionada a cambios
- c) No publicación

D) Criterios

Todas las investigaciones originales que sean susceptibles de publicarse en la revista serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, el Secretario Técnico revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- Aceptado
- Aceptado con cambios
- Condicionado
- No aceptado

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.



18





Primera sesión ordinaria 30 de enero de 2018 12:00 horas

E) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación o publicación condicionada a cambios se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido final es publicación condicionada a cambios el colaborador tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al Secretario Técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial. Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

III. Motivación

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió los trabajos que se enlistan para su posible publicación, por lo que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dichas obras contenían los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento.

Como el sentido de la dictaminación de los trabajos fue un dictamen positivo y el otro negativo, trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista, conforme a lo previsto en los Criterios, en los Criterios Editoriales y en el artículo 45 del Reglamento.

Los resultados de los terceros dictámenes emitidos a los trabajos susceptibles de publicación son los siguientes:

	Núm.	Línea editorial	Título	Designación del tercer dictaminador	Dictaminador	Resultado de dictamen
	1	Apuntes Electorales	Las elecciones locales en Baja California: entre el bipartidismo en alternancia y la decepción abstencionista, 1983-2016	Tercera sesión ordinaria, celebrada el 17 de julio de 2017.	Dr. Gabino Solano Ramírez	Aceptado
_	2	Breviarios de Cultura Política Democrática		Acuerdo número 18/2017	Dra. Martha E. Nateras González	No publicación

18. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.







Una vez que el Comité Editorial ha analizado los dictámenes emitidos por los terceros dictaminadores y que fueron puestos a consideración por parte del Secretario Técnico, estima pertinente su aprobación, toda vez que ha determinado que contienen todos los elementos de valoración que el Reglamento establece, así como los referidos en los Criterios y en los Criterios Editoriales.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido del tercer dictamen como "Aceptado", para el trabajo "Las elecciones locales en Baja California: entre el bipartidismo en alternancia y la decepción abstencionista, 1983-2016".

SEGUNDO. Se aprueba el sentido del tercer dictamen como "No publicación" para el trabajo

19

por no cumplir con lo estipulado en el artículo 48 del Reglamento.

Se instruye al Secretario Técnico para que notifique el resultado del dictamen al autor del trabajo a que se refiere el presente punto.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la primera sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente "Tú haces la mejor elección"

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

01800 712 43 36 www.ieem.org.mx

19. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.





COMITÉ EDITORIAL Acuerdo núm. IEEM/CE/6/2018 Por el que se aprueba el Programa Editorial 2018*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México. **Consejo General:** Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. Apuntes Electorales.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y

Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción XIV, 31, fracción X, y demás aplicables del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

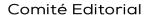
B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de

^{*} Punto décimo del orden del día correspondiente a la primera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 30 de enero de 2018.









promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

De conformidad con el artículo 7, fracción I, el Centro tiene, entre otros, el objetivo de contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político-electoral.

El artículo 14, fracción XVII, establece que es facultad y obligación de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial elaborar el programa editorial en cada año calendario y proponerlo al jefe del Centro.

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

III. Motivación

Para dar cumplimiento a la fracción XIV, del artículo 10, del Reglamento, el Secretario Técnico, pone a consideración del Comité Editorial, el Programa Editorial correspondiente al año 2018.

Al respecto cabe precisar que el Programa Editorial 2018 es un documento que se integra con la propuesta de edición de las líneas editoriales, la cartera de distribución y la relación de las ferias de libro donde el Centro podría participar.

Derivado del análisis realizado, el Comité Editorial da cuenta de que el mencionado Centro cuenta con un proyecto editorial *sui generis* en el país, con el que ponen al alcance de los especialistas en la materia político-electoral, así como al público en general, ediciones de calidad gracias a la visión académica de los evaluadores, con temática político-electoral, gratuitas, con contenido actual y de interés. Por lo anterior, es de importancia medular contar con un documento que contenga qué se pretende publicar y los mecanismos a través de los cuales se distribuirá la producción editorial.

Cabe señalar que para este año 2018 se ha planteado una programación flexible de edición, en el sentido de que se editarán las obras que ya se encuentren aprobadas por el Comité Editorial sin importar de qué serie sean, lo cual redundará en la dinámica de edición y ayudará a cumplir con la publicación de las obras programadas en el año.

En razón de lo anterior, este órgano colegiado considera que el Programa Editorial 2018 cumple con el objetivo de editar y divulgar publicaciones especializadas en materia político-electoral, trabajando documentos arbitrados, lo que respalda la calidad de los contenidos, para contribuir en la promoción y difusión de la cultura política democrática, al poner a disposición de los expertos y del público en general, obras especializadas y de divulgación en formatos impreso y electrónico, por lo que consideró procedente su aprobación.









Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el "Programa Editorial 2018" en los términos del documento anexo el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la primera sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 30 de enero de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente "Tú haces la mejor elección"

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica) Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila Secretario Técnico del Comité Editorial

